

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**DIRECCIÓN DE GESTIÓN
DEL PATRIMONIO
ESTATAL**

RESOLUCIÓN N° 162-2017/SBN-DGPE

San Isidro, 19 de octubre de 2017

VISTA:

La Resolución N° 154-2017/SBN-DGPE de fecha 16 de octubre de 2017 emitida por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y



CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

2. Que, revisada la Resolución N° 154-2017/SBN-DGPE, se advierte que en la parte resolutive se ha consignado:



“SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desestimar el recurso de apelación presentado por el pedido de nulidad presentado por **EXSA S.A.**, contra la Resolución N° 066-2017/SBN-DGPE-SDDI de fecha 27 de enero de 2017 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario.”

Cuando debe decir:

“SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desestimar el pedido de nulidad presentado por **EXSA S.A.**, contra la Resolución N° 066-2017/SBN-DGPE-SDDI de fecha 27 de enero de 2017 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario.”

3. Que, en tal sentido, estando a que el error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía o un error de expresión en la redacción del documento, entendiéndose un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto, corresponde rectificar el mismo.

De conformidad con lo establecido en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar el error material contenido en la parte RESOLUTIVA de la Resolución N° 154-2017/SBN-DGPE de fecha 16 de octubre de 2017, en los siguientes términos:

“SE RESUELVE:

Artículo Único.- Desestimar el pedido de nulidad presentado por **EXSA S.A.**, contra la Resolución N° 066-2017/SBN-DGPE-SDDI de fecha 27 de enero de 2017 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario.”

Regístrese y comuníquese.-



ing. Alfredo Abelardo Martínez C. 17
Director de Gestión del Patrimonio E.
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES PÚBLICOS